



FUERZA TERRESTRE DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL

INSTRUCTIVO

FT-DGTH-DBPFT-USS-2024-004-I

ASUNTO: PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MAUSOLEO PERTENECIENTE A LA FUERZA TERRESTRE, QUE SE ENCUENTRA EN EL CEMENTERIO DE EL BATÁN "PADRE MARIANO RODRÍGUEZ". (CANTÓN QUITO)

Referencias:

- a. Reglamento de Honores y Ceremonial Militar.
- b. Instructivo N.º FT-DGTHE-DBPE-USS-2022-001-O

A. ANTECEDENTES

La Fuerza Terrestre, tiene a su cargo el mausoleo, que está ubicado en el cementerio de El Batán "Padre Mariano Rodríguez", de la ciudad de Quito, para la inhumación y exhumación del personal militar, por esta razón, pendiente del bienestar social de sus miembros y tratando de solventar las necesidades primordiales cuando ocurren situaciones lamentables como es el fallecimiento del personal militar activo y pasivo, se elabora el siguiente instructivo que normará el uso, mantenimiento, asignación y procedimientos de este servicio.

B. PROPÓSITOS

1. Establecer las responsabilidades para el mantenimiento permanente del mausoleo perteneciente a la Fuerza Terrestre, en el Cementerio de El Batán "Padre Mariano Rodríguez".
2. Establecer las normas y procedimientos para la entrega de un espacio físico (nicho o columbario) en el mausoleo al personal militar perteneciente al Ejército.
3. Hacer conocer las disposiciones para el uso y mantenimiento del mausoleo de la Fuerza Terrestre, en la inhumación y exhumación del personal militar fallecido de la Institución en servicio activo.
4. Establecer los requisitos y mecanismos que se deben cumplir para poder obtener este servicio, en la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre (DBPFT) en forma gratuita.

C. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Utilizarán el mausoleo el personal militar en servicio activo y pasivo que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo.
- b. Se considerará al siguiente personal como beneficiarios en la utilización del mausoleo del Ejército:
 - 1) Oficiales.
 - 2) Aspirantes a Oficiales fallecidos en actos de servicio.
 - 3) Personal de Tropa.
 - 4) Aspirantes a personal de Tropa fallecidos en actos de servicio.
- c. La utilización del mausoleo de la Fuerza Terrestre, será de forma voluntaria.
- d. El mausoleo de la Fuerza Terrestre cuenta con 1.035 nichos y 2.983 osarios, dando un total de 4.018 espacios distribuidos en tres pisos:
 - 1) **Planta alta y baja:** nichos para el personal de la Fuerza Terrestre.
 - 2) **Planta del subsuelo:** corresponde a osarios para los restos de los miembros de Fuerza Terrestre.
- e. Los restos mortales de los miembros de Fuerza Terrestre, serán trasladados de los nichos a los columbarios, luego de “diez años” de haber sido inhumado de las bóvedas del mausoleo, los restos mortales pueden ser exhumados y pasar a los columbarios, en forma ordenada y secuencial.
- f. Una vez que los nichos se encuentren cubiertos y se requiera el espacio para ser ocupados por otros fallecidos, serán los familiares quienes realicen los trámites correspondientes para dicho efecto de acuerdo al diseño y planificación del mausoleo.

2. ESPECÍFICAS

a. Jefatura de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre (JEMFT)

Supervise el cumplimiento de las disposiciones del presente Instructivo.

b. Inspectoría General (IG)

Durante las evaluaciones a la gestión militar verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo.

c. Comando de Operaciones Terrestre (COT).

A través del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica disponga y coordine las siguientes actividades:

- 1) Facilitar mano de obra para realizar el mantenimiento permanente del mausoleo de la Fuerza Terrestre, ubicado en el cementerio de El Batán "Padre Mariano Rodríguez".
- 2) Realizar las coordinaciones con el Comando Logístico Terrestre (CLT), para que se le asigne los materiales necesarios para el mantenimiento.
- 3) Remitir hasta el 10 de diciembre de cada año el plan de mantenimiento del mausoleo del año siguiente a la DBPFT para el respectivo control.
- 4) Remitir a la DBPFT en forma trimestral hasta los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, un informe acerca de las actividades realizadas en relación al mantenimiento del mausoleo.

d. Comando Logístico Terrestre (CLT)

- 1) Realizar las coordinaciones con el Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica, fin asignar los materiales necesarios para el mantenimiento.

e. Dirección General de Talento Humano (DGTH)

A través de la DBPFT, disponga y coordine las siguientes actividades:

- 1) Será la responsable de la administración y cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo.
- 2) Autorizar la asignación del espacio físico (nicho o columbario) en el mausoleo, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo.
- 3) Realizar las coordinaciones necesarias con el administrador del cementerio de El Batán, a fin de establecer las novedades que se presente en el mausoleo.
- 4) Realizar los trámites legales ante las autoridades competentes por el fallecimiento del personal militar en servicio activo y pasivo de la Institución.
- 5) Coordinar con la Funeraria Nacional, a fin de que los restos puedan ser inhumados y exhumados en el mausoleo.
- 6) Cumplir con la distribución y ubicación de los restos mortales del personal militar fallecido, en el mausoleo de forma ordenada y secuencial, para evitar que se ocupen nichos en forma aislada.

- 7) Informar o facilitar a los familiares, el diseño y medidas de la lápida, que será colocada en los nichos y urnas, a fin de que exista homogeneidad y las mismas contengan porta flores artificiales del mismo modelo.
- 8) Por el fallecimiento de señores oficiales, personal de tropa, cadetes, aspirantes a tropa; los gastos por servicios exequiales, serán cubiertos por el monto vigente establecido por el ISSFA.
- 9) Los familiares del fallecido, asumirán el valor de los gastos de inhumación al ingreso del féretro al Campo Santo de.
- 10) Luego de “diez años” de haber sido inhumado en las bóvedas del mausoleo, los restos mortales pueden ser exhumados y pasar a los columbarios, en forma ordenada y secuencial.
- 11) Coordinar y dar cumplimiento a los honores fúnebres, conforme lo estipula el Manual de Ceremonial Militar vigente.
- 12) Realizar las coordinaciones para la publicación en la O.G. de la Fuerza Terrestre.
- 13) Planificar, coordinar y ejecutar una misa anual en el mes de noviembre en el mausoleo ubicado en el cementerio El Batán “Padre Mariano Rodríguez”.

f. Dirección de planificación estratégica (DPGE)

Prever el presupuesto para la administración y mantenimiento del mausoleo.

g. Dirección de Administrativa Central (DAC)

Considerar en el presupuesto anual la adquisición de las banderas del Ecuador, las mismas que serán colocadas sobre los féretros, conforme al Manual del Ceremonial Militar vigente.

h. Dirección Financiera (DF)

- 1) Efectuar los pagos anuales a la Sociedad Funeraria Nacional por concepto de alícuotas por uso del mausoleo.
- 2) Asignar presupuesto para la administración y mantenimiento del mausoleo.

i. Dirección de Comunicación Social (DCS)

- 1) Elaborar y legalizar el respectivo acuerdo de condolencia a los deudos.
- 2) Coordinar y dar cumplimiento a los honores fúnebres, conforme lo que estipula el reglamento de Protocolo y Ceremonia Militar de las Fuerzas

Armadas publicado en la Orden General Ministerial N.º 126 del viernes 21 de agosto de 2020.

- 3) Coordinar el envío de una ofrenda floral a nombre de la Fuerza Terrestre.
- 4) Facilitar la Bandera nacional para el féretro si fuere el caso, de acuerdo al Reglamento en vigencia, en coordinación de la Dirección de Administrativa Central.

D. VIGENCIA

El presente instructivo entra en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Orden General y de su ejecución y cumplimiento.

Quito, D.M. 19 de febrero de 2024



Arturo Velasco Carrascal
General de Brigada

DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA F.T.



AUTENTICADO



Lauro Patricio Pozo Acosta
Coronel EMC

DIRECTOR DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA F.T.

Distribución:

EJEMPLAR N.º 01	DAC
EJEMPLAR N.º 02	CEDMT
EJEMPLAR N.º 03	I DE
EJEMPLAR N.º 04	II DE
EJEMPLAR N.º 05	III DE
EJEMPLAR N.º 06	IV DE
EJEMPLAR N.º 07	CEE
EJEMPLAR N.º 08	AGRUCOMGE
EJEMPLAR N.º 09	15BAE
EJEMPLAR N.º 10	29BIM



FUERZA TERRESTRE DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL

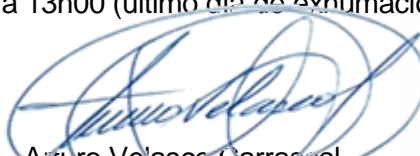
INSTRUCTIVO FT-DGTH-DBPFT-USS-2024-004-I ANEXO "A"

REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL MAUSOLEO

- 1) Autorización de la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre
- 2) Certificado de defunción (Registro Civil)
- 3) Certificado de formolización
- 4) Copia INEN

REQUISITOS PARA LA EXHUMACIÓN

- 1) La persona que este registrada como deudo en el sistema puede realizar personalmente el trámite o autorizar la exhumación a un tercero con la presentación de una autorización notariada.
- 2) Partidas de defunción otorgada por el Registro Civil.
- 3) Certificados de inhumación otorgad por la administración de Sociedad Funeraria Nacional, de lunes a viernes de 08h30 a 17H30 (03 días de valides).
- 4) Con estos documentos debe acercarse a hospitales públicos de acuerdo al lugar del cementerio donde se encuentra el difunto, para obtener el permiso de exhumación (03 días de valides).
- 5) Acercarse a los cementerios de la Sociedad Funeraria con el original y copia del permiso de exhumación con un día de anticipación para cancelar los derechos.
- 6) Original y copia de cedula de quien tramita la exhumación.
- 7) Los documentos deberán presentar en los cementerios de la Sociedad Funeraria Nacional hasta el día jueves para coordinar el horario de exhumación, en el horario viernes 08h00 a 13h00 (último día de exhumación).


Arturo Velasco Carrascal
General de Brigada



DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA F.T.